ODE DON'T SEE THE



Boletin Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.3--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario .-- (Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 259 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 313-1962, formulada por don José Flórez Alvarez, sobre liquidación de contribuciones especiales por la canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 260 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968 dictada en la reclamación número 312-62, formulada por don José Flórez Riego, sobre liquidación de contribuciones especiales por la canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren 'interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 261 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968 dictada en la reclamación número 311-62, formulada por don Santos Tejón Rodríguez, sobre liquidación de contribuciones especiales por la canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 262 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolucion de! Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968 dictada en la reclamación número 310-62, formulada por don Arturo Martínez Villa, sobre liquidación de contribuciones especiales por la canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 263 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968 dictada en la reclamación número 93-63, formulada por doña Elvira Velasco Villa, sobre liquidación de contribuciones especiales por la canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 264 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 20-63, formulada por don Avelino Alvarez García, contra liquidación de contribuciones especiales por las obras de canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Aministración.

Ovicdo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario. AN ALTER OF A COUNTY AND ALL OF THE PARTY OF

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 265 de 1968,

The tentral of the second of the second of

por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de séptiembre de 1968, en la reclamación número 16-63, formulada por don Froilán Fernández Fernández, contra liquidación de contribuciones especiales por las obras de capalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 266 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968, en la reclamacićn número 280-62, formulada por don Matías García Villa, contra liquidación de contribuciones especiales por las obras de canalización de río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 267 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 279-62, formulada por don José García Peláez, contra liquidación de contribuciones especiales por las obras de canalización del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a a Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

2 gride to care the mar-Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesta recurso contencioso-administrativo número 268 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de septiembre de 1968 en la reclamación número 287-62 por contribuciones especiales por obras de canalización del río Caudal interpuesta por don Isaias Zapico Alvarez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 269 de 1968, por el Procurador señor G. Bueres; en nombre y representación del Excelentísimo A y u n tamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 30 de septiembre de 1968, en la reclamación interpuesta por doña Herminia Ruiz Sánchez y que lleva el número 317-62 con tribuciones especiales por obras de canalización y defensa del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón. Doy fe: Que en el juicio de cognición número 105 de 1968, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en funciones en el número uno, el presente juicio de cognición en reclamación de treinta y cinco mil novecientas noventa y dos pesetas con ochenta cén timos, promovido por "Confecciones Gijón, S. A." representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Francisco José González, contra don Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Barcelona, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Confecciones Gijón, S. A.", contra don Antonio Fernández Rodríguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la demandante, la suma de treinta y cinco mil novecientas noventa y dos pesetas con ochenta céntimos, y le impongo a su vez las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía del demandado, notifiquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fir mo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Fernández Rodríguez, expido la presente en Gijón, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día tres de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes embargados a don Angel Fernández Menéndez, vecino de Oviedo, Independencia, 5, en juicio ejecutivo 172 de 1967, promovido por don Alfredo Paredes González, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento. Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y pedrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — El adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial situado en Oviedo, calle Indepencia, 5, valorados en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 657/68, seguidos en este Juzgado, por hurto, contra Miguel Trejo Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tener siguientes:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el senor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, denunciante la Comisaría de Policía y denunciado Miguel Trejo Gutiérrez de diecisiete años, soltero, tapicero, vecino de esta villa y perjudicados personas desconocidas y el Ministerio Fiscal en respresentación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miguel Trejo Gutiérrez como autor criminalmente responsable de siete faltas de hurto ya definidas, a la pena de dos días de arresto menor por cada falta y a pagar pesetas mil ciento veintisiete a quienes resulten dueños de los objetos no recuperados que se detallan en el primer resultando de esta resolución, a quienes se entregarán los

que lo fueren, imponiéndoles el pago de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando, y tirmo.—Isidoro Cortina.

POPI of nex

Así resulta de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los perjudicados desconocidos, expido el presente en Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario, Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Cijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 200-68, a instancia de don Belarmino Rubiera Alvarez, contra don Juan Roji Sáinz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoto Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de seis mil doscientas nueve pesetas con treinta y siete céntimos, promovidos por don Belarmino Rubiera Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, como propietario de la denominada Ferretería Ruhiera, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández; centra don Juan Roji Sáinz, vecino de Sama de Langreo; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Belarmino Rubiera Alvarez, como propietario de la denominada Ferretería Rubiera, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta; contra don Juan Roji Sáinz, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de seis mil doscientas nueve pesetas con treinta y siete céntimos; con imposición a diche demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los

artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a diez de enero de mil no vecientos sesenta y nueve. — José Acebal Cienfuegos.

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Instrucción del partido judicial de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias 21-68 por muerte en accidente de circulación María Amparo Fernández Menéndez, lesiones y daños en las que figura como encartado José Martín Fernández, de 31 años, casado, minero, residente en Bélgica, en el que por auto de esta fecha he acordado emplazar a dicho encartado para que en plazo de tres días a partir de la inserc'on del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en tales diligencias apercibiéndole que de no verificarlo se le designarán en turno de oficio.

Dado en Llanes, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan de Miguel Zaragoza. El Secretario.

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Instrucción del Partido Judicial de Llanes.

THE SANDER OF THE PARTY SHOWING IN THE

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas 5/69 por hurto de una maleta conteniendo dinero y efectos de un automóvil maurícula francesa GT-O1-115, en el lugar de La França en virtud de denuncia de Sofia Castro López, residente en Francia y por medio del presente se entera del artículo 109 de la Ley de Enjuiamiento Criminal al esposo de la citada cuyo nombre se desconoce.

Dado en Llanes a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

government are only with the sale of the s

Por la presente se cita al que se encuentra en i g n o rado paradero Manuel Trigo Conde, de 42 años de edad, casado, de profesión celedor, hijo de Rafael y Emilia, a fin de que comparezca a la celebra-

assisted assists of the form of the same of the same

ción del oportuno juicio verbal de faltas, en el que figura como inculpado el día treinta del actual mes de enero y hora de las once adonde concurrirá bajo los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intente valerse en el Juzgado Comarcal de Llanes, sito en Santa Ana.

Y para que conste y sirva de citación en forma, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrución número uno de Oviedo y su partido, en la ejecutoria del sumario número 444 de 1963 por hurto, se requiere al penado Aurelio García Tamargo cuyo actual paradero se ignora para que en concepto de indemnización civil abone a los perjudicados que prueben ser los propietarios de los transistores sustraidos, la suma de mil pesetas a cada uno, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Secretario.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 460 de 1968
que se instruyó por supuesta tentativa de estafa contra Jesús González Gasch, de 33 años, soltero,
hijo de Diego y Felisa, natural de
Castañedo (Luarca) y vecino que
fue de Gijón y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Jesús González Gasch, de 33 años, soltero y vecino, que fue de Gijón y hoy en paradero ignorado, por supuesta tentativa de estafa.

A COUNTY STORY ASSOCIATED AND AND

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jesús González Gasch de la denuncia que por supuesta tentativa de estafa le ha formulado Rafael de las Heras Niño y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús de Llano García.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hov por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, en juicio verbal de faltas número 648 del presente año, por hurto, a consecuencia de diligencias instruídas por la Superioridad, contra José Baltasar Valdés Camporro, se cita a la perjudicada, una señorita, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, que le sustrajeron 60 pesetas por dicho denunciado, en el Parque de San Francisco, el día veintiuno de septiembre último, de un bolsillo que portaba, para que el día trece de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (sito en la calle de Quintana, 7), con objeto de asistir al correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo de concurrir con todos los medios de prueba que intente valerse, y bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada perjudicada, cuyos nombres, demás circunstancias y domicilio se desconocen, expido la presente, que se remitirá al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación en el mismo, en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de fatas número 398 del corriente año, seguido en este Juz-

gado por daños, en virtud de denuncia de Abilio Cudeiro Lobelle, vecino de Oviedo y como denunciados Ovidio Iglesias Rodríguez y otro, ausente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Abilio Cudeiro Lobelle, y de la otra como denunciados... y Ovidio Iglesias Rodríguez, de 51 años, soltero, peón, hijo de Eulogio y Julia, natural de Lada, con domicilio conocido.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Elías Ramírez Rodríguez y Ovidio Iglesias Rodríguez de la falta de daños que se les venía a tribuyendo, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente al inculpado Ovidio Iglesias Rodríguez, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Abascal Rubricado. Hay un sello en tinta de este Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su fijación y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al condenado Ovidio Iglesias Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Rando López.

Cédula de requerimiento y apercibimiento

Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento setenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho por lesiones y malos tratos contra José García Carreira, de veinticuatro años de edad, albañil, hijo de Ramón Juan y de Carmen, natural de El Pino, La Coruña, con domicilio el día de

autos en calle de Món, número uno, primero y Juan Gómez Susacasa, de cuarenta años de edad, soltero, chapista, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Linares y con domicilio el día de autos en Santo Domingo, número dos, primero, y en la actualidad ambos en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordo requerirles para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante el Juzgado Municipal número dos de esta capital y hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas y al mismo tiempo constituirse en prision para el cumplimiento de la pena principal impuesta, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia y de ser habidos serán conducidos por la fuerza pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento y apercibimiento a los condenados en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a cuatro de enero de mil novecintos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre las sesiones plenarias de 26 de noviembre y 19 de diciembre de 1968:

Mes de noviembre

Día 28.—19.500 pesetas para obsequio en los actos de la División Azul.

Día 29.—40.500 pesetas a Santa Cristina, recepción miembros Jornadas Nacionales sobre Vías Provinciales.

3.908 pesetas almuerzo Subsecretario de Obras Públicas.

Día 30.—320 expedientes de fallidos.

Mes de diciembre

Día 3.—Beca de Superior Formación a dos Médicos del Hospital General.

Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Ciaño.

Autorización de venta de 8 reses de la Granja de Villaviciosa.

Día 4.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Ciaño.

Día 6.—12.000 pesetas donativo a La Cruz Roja Española, Fiesta de la Banderita.

Día 9.—Aumento de obra en la

Escuela de Villar de San Pedro, Boal, por 62.872,45 pesetas.

Ingresos en Establecimientos Benéficos: uno en el de Ancianos de Oviedo, uno en el de Avilés y uno en el de Luarca.

Día 12.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: uno en el de Ancianos Desamparados de Oviedo, uno en Serantes, uno en Pola de Siero y dos en la Residencia Provincial de Ancianos.

Autorización a la Sección de Vías y Obras para reparaciones en las cuatro Zonas por 150.000 pesetas en cada una.

Día 14.—60.000 pesetas al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para instalación eléctrica en el pueblo de Monco.

Día 16.—Dos expedientes de apremio del Hospital General y del Psiquiátrico.

Adquisición de tres coches de inválidos.

Día 18.—25.000 pesetas a la "Operación Juguete" del Gobierno Civil.

200.000 pesetas al Ayuntamiento de Llanes para obras de un camino al Barrio del Prado.

Oviedo, 19 de diciembre de 1968. El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima. Diputación Provincial en su sesión del día 19 de diciembre de 1968:

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el día 30 de enero de 1969, para la sesión de dicho mes.

El Pleno se muestra conforme con las resoluciones de la Presidencia en el período entre la sesión anterior y la presente.

Se hace constar en actas el agradecimiento a los Diputados que cesan, por la labor realizada.

Se expresa el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado señor Sánchez Atienza.

Se aprueba el estado de clasificación del personal funcionario.

Se declara en situación de espectación de destino a las Sanitarias doña. María de los Dolores Rodríguez Rodríguez y doña María de los Angeles Nicolás Vázquez, que estaban en excedencia voluntaria.

Se desestima recurso de reposición de don Benjamín Alvarez Fennández, ratificando su situación de expectación de destino.

Felicitar al Jefe de Sección don Anselmo del Fresno, y solicitar para el mismo la Medalla de Trabajo, como premio a sus dilatados servicios.

Adquirir directamente distinto material con destino al Servicio de Radiodiagnóstico y el de Urgencias del Hospital General. Se adjudican las obras de abasteci. miento de aguas siguientes: a Cadavedo (Luarca); a Bárzanas y Cotafio (Castrillón); a Ferreira (Santa Eulalia de Oscos); a Panizales (Castrillón); a Los Llanos (Grado); a Pravia; a Ponga y Villafría (Pravia); a El Puerto (Castrillón), y a Corralinos (Pravia).

Se adjudica el abastecimiento de pan a los Establecimientos de la Beneficencia a PANIS, S.A.

Igualmente a la Empresa Asturiana de Sondeos, S. A., la apertura de un pozo en la Granja Escuela de Pola de Siero.

Se concede prórroga hasta 30 de marzo al Ayuntamiento de Nava, para aprovechamiento maderable del monte Enguilo.

Se concede subvención de 500.000 pesetas al Ayuntamiento de Mieres para construcción de un Colegio de Niños Subnormales, y que se estudie fórmula financiera para ampliación de la subvención.

Igualmente al Patronato de Asilo de Ancianos de Pola de Lena subvención extraordinaria de 1.650.000 pe. setas, hacer efectiva en 10 anualidades.

Solicitar el registro a favor de Asturias de la denominación Costa Verde, a efectos turísticos.

Se conceden quince préstamos de Colonización de Interés Local.

- Se aprueba el pliego de condiciones v se acuerda la subasta de construcción del C. V. del de Tetuán a San Martín de Poder a la Carretera de Grado a Luanco.

Contratar directamente la ejecución de las obras de acondicionamiento del C. V. de Argañosa a Peón (Villaviciosa)

Se conceden varios premios en metálico al personal de Vías v Obras por la labor realizada.

Se acuerda la recención definitiva de los siguientes C. V.: de Carrandi a Coceña (Colunga): de Orizón a Verderá (Nava): de Grado a Bavo (Grado), y de Pombayón a Viego.

Se aprueban 29 proyectos de abastecimiento de aguas del Plan Extraordinario de Cooperación.

Igualmente el abastecimiento de aguas a Cadanes (Piloña) y el adicional a Selviella (Belmonte).

Igualmente los reformados de abastecimiento de aguas a La Rimada y Mivares (Sariego), a Villamayor (Grandas de Salime).

Es aprobado proyecto-presupuesto tipo de vivienda para maestros VM-9, que se utilizará en lo sucesivo.

Igualmente el de escuelas planta y piso tipo ER-36 (2 áulas).

Es aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de construcción de escuelas y viviendas para maestros.

Se aprueba habilitación de créditos.

Se acuerda la interposición del recurso de alzada contra resolución del Tribunal Económico. Administrativo provincial en reclamación sobre tributación de solares del edificio de la Escuela Normal del Magisterio.

Es aprobada liquidación del C. V. de Argañoso-Peón por Rimada y Castañera.

Se aprueba el Plan de trabajos para el año 1969 con el Consorcio Patrimonio Forestal del Estado y Diputación.

Se amortizan dos plazas de Vigilantes de Arbitrios, en Navia y Villaviciosa, declarando en situación de excedencia forzosa a los titulares.

Se adjudica a Abundio Gascón, S. A., el suministro de un Autobús Pegaso en el precio de 1.365.000 pesetas con destino a transporte del personal de los Hospitales General y Psiquiátrico.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968. El Presidente.

Anuncios

Solicitada por don Manuel Bañobre Cueto la devolución de la fianza constituída en la Depositaría de Fondos provinciales, para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de construcción de un Parque de Vías y Obras en la villa de Arrion. das, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Solicitada por don Arturo López González la devolución de la fianza constituída para responder de su gestión como adjudicatario del aprovechamiento maderable del monte Enguilo, en el Ayuntamiento de Sariego, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quie-

nes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.— El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Edictos

Ejecutada por Bilbaína de Firmes Especiales, S. A. las obras de reparación del C. V. del de carretera de Campo de Caso a Sienra y Soto a Murio, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de S. M. del Rey Aurelio quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.-El Presidente, José López Muñiz.-El Secretario, Malauel Blanco.

Ejecutadas por don Antonio Argüelles Nieto las obras de reparación del C. V. Entrego a Bimenes, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de S. M. del Rey Aurelio quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación al. guna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.-El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por den José M. Raposo Fernández las obras de reparación del C. V. de Entrego a Bimenes, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de S. M. del Rey Aurelio quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

conduct will be a server of the first of the particular and a particular and the first of the first of the constitution of the Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Aurelio Quirós Argüelles las obras de reparación del C. V. de Buenavista a Noreña, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.-El Presidente, José López Muñiz.-El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Manuel Amieva Sánchez las obras de reparación del C. V. de Llanes a Cué, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, pueden representar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.-El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

respective community and appropriate the following specific production of the second contract of the second contra

The contraction with the contract the contra

Precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo y de los pescados congelados:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo. Clase segunda, 56 pesetas kilo. Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo. Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo. Lacón con hueso, 60 pesetas kilo. Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo. Panceta, 50 pesetas kilo. Costilla, 40 pesetas kilo. Uñas, 30 pesetas kilo. Tocino, 25 pesetas kilo. Recortes, 15 pesetas kilo. Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Merluza, tamaño 5, de más de 2,400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.

Merluza, tamaño 5, de más de 2,400 kilogramos, por pieza, 40 pesetas kilo.

Merluza, tamaño 4, de 1,500 a 2,400 kilogramos, centro troceado, 44 pesetas kilo.

Merluza, tamaño 4, de 1,500 a 2,400 kilogramos, por pieza, 37 pesetas kilo.

Pescadilla, tamaño 3, de 801 a 1,500 kilogramos, centro troceado, 34 pesetas kilo.

Pescadilla, tamaño 3, de 801 a 1,500 kilogramos por pieza, 33 pesetas kilo.

Pescadilla, tamaño 2, de 501 a 800 gramos, por pieza, 30 pesetas kilo.

Pescadilla, tamaño 1, de 251 a 500 gramos, por pieza, 23 pesetas kilo.

Pescadillo - maño o hasta 250 gramos, por pieza, 17 pesetas kilo.

Estos precios no pueden ser incrementados por ningún concepto, y en los establecimientos donde se expendan estos productos vienen obligados los titulares de los mismos a exhibir carteles en lugar destacado y bien visible al público.

Oviedo, 10 de enero de 1969.-El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF

Sección de Industria

El Ilustrísimo señor Director General de Energía y Combustibles en escrito de fecha 5 de diciembre de 1968, entrado en esta Sección el 12 del mismo mes, s./ref.a Sec. 6.a, 10.658 E-bg, me dice lo siguiente:

"Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la mis-

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de Hidro. eléctrica del Cantábrico. S. A., con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, números 1

3. solicitando autorización para instalaciones de suministro eléctrico al pueblo de La Riera (Somiedo), v la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619-1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones expuestas por don Benjamín Riaño Alba, director de "Electra Riaño", oponiéndose a la petición de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., las cuales han de ser desestimadas en atención a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, del que se deduce la carencia de medios técnicos adecuados para realizar, por parte del oponente, el suministro de energía eléctrica en condiciones reglamentarias.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles en virtud de las facultades discrecionales que le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 10 kilovoltios; longitud, 200 metros; un circuito, conductor varilla de cobre de 12 mm2. de sector cada uno; aislados por medio de aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de madera; origen en la línea denominada La Riera-Selviella-Pigüeces y final en un centro de transformación que también se autoriza.

b) Un tipo de transformación tipo intemperie, en la localidad de La Riera, del concejo de Somiedo. Se ins. talará un transformador trifásico de 50 KVA. de potencia y relación 10.000/380-220 V. Se completará la instalación con los elementos apropiados de protección y maniobra.

El fin de estas instalaciones es el de atender el suministro de electricidad del pueblo La Riera, para lo que será construida la necesaria red de distribución en baja tensión."

Oviedo, a 4 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Aurorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.809 incoado a instancia de Marmolera Asturiana, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica de 200 KVA.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar a Marmolera Asturiana, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por
el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del
Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes,
contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta. — No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Jadustria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales, al ante-proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Centro de transformación de energía eléctrica de 200 KVA en El Berrón, Siero, suscrito en Pola de Siero en marzo de 1968 por el Ingeniero Industrial don Leonardo García Ovies, y serán las siguientes:

Una estatción transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de 200 KVA. a 10/022 KV. en Marmolera Asturiana, S. A., El Berrón, Siero.

La presente resolución caducará por

incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

--:-

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.381 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar Centro de transformación de 5 KVA. y línea eléctrica de alimentación a 23 KV. y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2.619-1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10-1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10-1966, de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del
proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de
20 de octubre, en el plazo máximo
de un mes, contado a partir de la
fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial
del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamen-

to de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta. — Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución contado a partir de la fecha, de publicación de esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Centro de transformación de 5 KVA. y línea eléctrica de alimentación a 23 KV., suscrito en Avilés el 23 de septiembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Un centro de transformación de energía eléctrica tipo intemperie de 50 KVA. a 23/038 KV. y línea de alimentación aérea, trifásica, a 23 KV. de 40 m. de longitud, en cobre de 5 milímetros de diámetro, derivada de la de Cantera de Dolomiticos. Emplazamiento en Solís, término municipal de Corvera de Asturias.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 7 de enero de 1969. El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Judge of the Laborate territory

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar 1,04 litros de agua por segundo a razón de 0,52 litros por segundo a litros de 0,52 litros por segundo a litros de 0,52 litros por segu

gundo de cada uno de los dos manantiales "Fuen tina" y "Fuente Santa", en términos de dicho Ayuntamiento con destino al abastecimiento de los pueblos del mismo, Villar, Murias y Sandiche.

Oviedo, 8 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

all II a consultation of the life of

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, Pliego de Condiciones por el que ha de regirse la subasta de las obras de pavimentación y servicios de la calle Los Tres Peces, en esta villa, mediante contribuciones especiales. Se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9 de la mañana a 1 de la tarde.

Cangas del Narcea, 7 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, acordó desafectar del servicio público, con quorum reglamentario, el edificio del Grupo Escolar de Guimarán-Valle, al objeto de permutarlo en su día, con la tramitación reglamentaria, por finca propiedad de don Adolfo García Rodríguez

El expediente con todos los antecedentes queda expusto en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes.

Candás. 7 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE CORVERA

De conformidad con acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 1968, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—Obra: Red de abastecimiento de agua a Trasona.

2.—Tipo de licitación. 3.100.000, pesetas (primera Fase 2.503.931,08 pesetas).

3.—Plazo de terminación de la obra: Un año la primera fase y seis meses más la segunda fase.

4.—Pagos: Contra certificación de obra.

5.—Garantía: Provisional: 62.000 pesetas. Definitiva: 124.000 pesetas.

6.—Presentación de Pliegos: Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13.

7.—Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al de la terminación de presentación de pliegos.

8.—Proyectos y condiciones expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, a 10 de enero de 1969.— El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Estando comprendido en el Alistamiento que este Ayuntamiento ha formado para el reemplazo de 1969, el mozo cuyas circunstancias personales son las siguientes:

José del Corazón de Jesús Baniela Alvarez, hijo de Jesús y Benita, nacido en Arancedo, de este municipio, el 26 de abril de 1948.

Y desconociéndose su domicilio actual, así como el de sus padres, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que comparezcan personalmente en esta Casa Consistorial, al tercer domingo del mes de febrero próximo, a las diez horas, con el fin de ser tallado, reconocido y clasificado, pues, de no comparecer, ni persona alguna que los representes será declarado prófugo.

La Caridad, 4 de enero de 1969.— El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Pedro Delgado Martín, para un almación de jamones y embutidos, con emplazamiento en General Mola, 23, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el tres del actual, acordó prestar aprobación al Padrón para el Impuesto de Circulación.

Dicho radrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 7 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MIERES

Edictos

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el día 3 de los corrientes y en relación con el acuerdo plenario de 11 de marzo de 1965 sobre ordenación del tráfico ea esta villa, se concede el plazo de un mes a partir de las notificaciones de las líneas de transportes públicos afectados para adaptarse a las normas reguladoras del mismo en cuanto al cambio de parada de la Empresa de Transportes Recollo que se ubica en la calle 12 de Octubre, tramo comprendido entre la carretera general y calle del Capitán Cortés, así como la entrada de dichos vehículos que se realizará por la carretera de Adanero a Gijón, calle Capitán Cortés y 12 de Octubre y salida a la carretera general y la de cambio de itinerario de los autobuses de la Empresa Municipal, que saldrán por la calle Ave María a carretera general Adanero a Gijón, con parada en la calle Teodoro Cuesta para seguir a Entrerríos v su regreso por la misma calle Teodoro Cuesta, con parada en ella, calle Ramón y Cajal, calle Enrique Cangas y calle de Martínez de Vega, para entrar en la parada terminal de Ave María.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos legales.

Mieres, 7 de enero de 1969.—El Alcalde.

GTO AT ATTEMPT ESTED VE STREET HER THE

Aprobadas las bases que han de regir para el arriendo de la tienda-cantina de los puertos de San Emiliano (León), de propiedad municipal, se exponen al público en el Negociado de Contratación, por un plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mieres, 10 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente.

 $\underline{}:\underline{}$

Aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto y sobrantes o ensanches de los demás Puertos, sitos en San Emiliano (León) propiedad de este Ayuntamiento, se

hace público a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 29 de enero de 1953.

Mieres, 10 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente.

DE OVIEDO

Concurso de méritos para el nombramiento, en propiedad, de una plaza de Ayudante de Ingeniero.

A) Aspirantes admitidos:

1.—Don Jesús Antonio Flórez Lazcano.

2.—Don Victoriano González Gon-

- 3.—Don Jesús Suárez Menéndez.
- 4.—Don Alberto Somer Fernández.
- 5.—Don Fidel Esteban Fernández.
- B) Aspirantes excluídos:

 Don Guzmán Suárez Sánchez, cuya solicitud fue presentada fuera de plazo.

Si el aspirante excluído considera infundada la exclusión podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, desde la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, tres de enero de mil novecientos sesenta v nueve.—El Alcalde.

Anuncio

Don Manuel Iglesias González, solicita la devolución de las fianzas que en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras de los Proyectos de construcción de cuadras para caballos, en el Campo Hípico de Oviedo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho término, de manifiesto los expedientes en el Negociado de Iniciativa y Turismo, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE PARRES (Arriondas)

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Longo Laria del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Longo Caso y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Manuel Longo Caso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Longo Caso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Longo Laria.

El repetido Manuel Longo Caso es natural de Llames, concejo de Parres, hijo de Manuel y de Consuelo y cuenta, 52 años de edad.

Sus señas personales son: estatura mediana, bien proporcionado, pelo castaño, ojos castaños, sin ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Arriendas, 10 de enero de 1969. El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Hallándose confeccionada la Rectificación al Padrón de Habitantes del año de 1965, de este Municipio correspondiente y con referencia al día 31 de diciembre del pasado año de 1968, se exponé al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Tirso de Abres, a 8 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anulacio

Por Fundición Nodular, S. A., de Lugones, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar depósito de gas propano, de 3.000 Kg, de carga en su factoría de dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito, sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de lo días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 9 de enero de 1969. El Alcalde.

DE TINEO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito Benéfico - Sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Seoretaría municipal, por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

En Tineo, a 10 de enero de 1969. El Alcalde-Presidente, Ramiro Mon Fuertes.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 39 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que en el Colegio San Rafael de esta villa de Villaviciosa, ha solicitado licencia para regularizar la instalación de un depósito de propano con capacidad para 1.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertientes.

Villaviciosa, 11 de enero de 1969. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general que por este Avuntamiento se va a proceder a la subasta de aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes de utilidad pública siguientes:

Caduco y otros, Peña Mayor y Monteoral, a 25 cabezas de ganado vacuno y 10 de caballar cada uno y por un importe de 5.750 pesetas, también cada uno.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación en este BOLETIN y en horas de oficina, donde se encuentran las condiciones de la subasta.

Yernes y Tameza. 9 de enero de 1969.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

ENTIDAD LOCAL DE MENOR DE BUERES, NIEVES Y GOBEZANES

Standard Maria Maria Andrews Committee of the

Anuncio

nistrativa de Bueres. Nieves y Gobe-

zanes los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos que han de regir para el año de 1969, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad durante un plazo de 15 días para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bueres de Caso, 8 de enero de 1969.—El Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTIANES

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en las oficinas de Seretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 2.583 eucaliptos con 387 metros cúbicos de madera marcados en el monte Mazbin, lugar denominado La Magdalena y Portilla, de la propiedad de esta Junta. Precio mínimo, 130.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio y la autorización de corta.

La apertura de los pliegos se efectuará a las doce del mediodía del día siguiente al en que termine el plazo de admisión en las oficinas anteriormente indicadas.

Fianza provisional de tres mil pesetas que se elevará a definitiva por el cinco por ciento del remate.

Por no estar el citado monte catalogado no tendrá otros gastos que los de una finca de carácter particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes (Pravia), 9 de enero de 1969.—El Presidente de la Junta.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ CARRIL Gumersindo, de 20 años, hijo de Gumersindo y Amable, natural y vecino de Fuent e s n u e v a s (PonferradaLeón), soltero, albañil, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de seis meses y un día de presidio menor que le fue impuesta en sumario número 27 de 1968 por hurto.

-:-

FERNANDEZ ALVAREZ, Julián Daniel, hijo de Julián y Lucía, natural de Peñaullán-Pravia, Asturias, domiciliado últimamente en Peña ullán-Pravia, soltero, Marinero Mercante, de 20 años de edad, de estatura 1,80 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, su frente despejada, śeñas particulares tiene un tatuaje en el antebrazo derecho, formando un corazón, sabe leer y escribir, procesado por presunto delito de pokizonaje en causa número 92 del año 1967, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina don Enrique Zamora Baño, residente en Edificio Servicios Generales-Cartagena para responder a los cargos que le resulten en causa que por expresado delito se le instruye.

FERNANDEZ ALVAREZ, Julián Daniel, hijo de Julián y Lucía, natural de Peñaullán-Pravia, Asturias, domiciliado últimamente en Peñaullán-Pravia, soltero, Marinero Mercante, de 20 años, de estatura 1,80 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos regulares, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, su frente despejada, señas particulares tiene un tatuaje en el antebrazo derecho, formando un corazón, sabe leer y escribir, procesado por presunto delito de deserción militar, en causa número 93-67, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina don Enrique Zamora Baño. Edificio de Servicios Generales, Mutalla del Mar. 13. residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye.

FERREIRA GALLEGO Manuel, de 27 años de edad, hijo de Manuel

and the first of the second of

y Carmen, natural de Palanquinos (León), de estado soltero, de profesión peón; de estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba poca, boca normal, domiciliado últimamente en Palanquinos (León), procesado en la causa número 153/1968, por un delito de Fraude, comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería don Francisco Balón Martínez, Juez del Juzgado Militar Eventual, número 4, de la Plaza de Sevilla.

CABEZUELO MUÑOZ Alonso, sin que consten más datos, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días abte el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 185/68, por apropiación indebida.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL

DE LABRADORES Y GANADE
ROS DE CANDAMO

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados a esta Hermandad que el domingo día 9 de
febrero, hora de dos de la tarde en
primera convocatoria y a las tres
en segunda, se celebrará Asamblea Plenaria Ordinaria en el domicilio social de dicha entidad al
objeto de tratar los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º — Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1969.

3.º — Fórmula de exacción por cuotas.

4.º—Plan de acción para el año 1969.

5.°—Asuntos varios.

6.º-Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la más puntual asistencia.

Candamo, a 11 de enero de 1969. El Presidente, Agustín González Bernaldo.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo